

Honduras: Debe asegurar la aplicación efectiva de la Ley de Protección de Defensores/as de los Derechos Humanos

31.07.2015



Read this article in English [here](#).

(Ginebra) - La aprobación de una ley específica para la protección de los defensores/as de derechos humanos y periodistas "es un paso necesario pero no suficiente para asegurar que éstos puedan trabajar con seguridad y libertad en Honduras", dijo hoy el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR).

Honduras recientemente promulgó una Ley para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, el Decreto nº 34-2015, en respuesta a la intensa demanda por parte de [la sociedad civil local y regional](#), junto con las recomendaciones de [las organizaciones internacionales de derechos humanos](#) y los órganos de derechos humanos de la ONU. La Ley tiene por objeto implementar y cumplir la Declaración de la ONU sobre los Defensores de Derechos Humanos en el ámbito nacional y proporcionar medidas para la protección de los defensores en riesgo.

"La promulgación de una ley específica sobre la protección de los defensores de los derechos humanos es un paso crucial hacia el reconocimiento del valor y la legitimidad de su trabajo, y para proporcionar un entorno seguro y propicio en el que para que operan en Honduras", dijo el Director de Incidencia y Comunicaciones de ISHR, Ben Leather. "También es bueno ver que un Estado responda positivamente a las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y que ponga en práctica esas recomendaciones a nivel nacional."

"Ahora, es de vital importancia que otras medidas sean tomadas para garantizar este progreso, e incluso asegurar que el Sistema Nacional de Protección para Defensores de Derechos Humanos, establecido en virtud del artículo 19 de la Ley, cuente con financiamiento suficiente, que la sociedad civil sea consultada e involucrada en las operaciones y el seguimiento a la implementación de la Ley, y que la Ley y los defensores de derechos humanos reciban reconocimiento político y apoyo", dijo el señor Leather.

Acogiendo con satisfacción la Ley y tomando nota de sus muchas características positivas, incluyendo el reconocimiento del derecho a promover y defender los derechos humanos y el deber primordial del Estado para proteger a las personas y asociaciones que ejerzan este derecho de cualquier forma de violencia, la amenaza o la discriminación, ISHR comparte el análisis de [Protección Internacional y CEJIL](#) el cual indica que sigue habiendo margen para una mejora.

"ISHR considera que debería haber mayor representación de la sociedad civil en el gobierno y en las

estructuras de toma de decisiones del Sistema Nacional de Protección y que medidas adicionales, tanto prácticas como legislativas, son necesarias para cerrar las brechas de protección que persisten donde los autores de actos de violencia o discriminación son las agencias de seguridad del Estado que son a su vez encargadas de proteger a las y los defensores", dijo el señor Leather.

ISHR toma en cuenta y da la bienvenida al hecho de que la Ley promulgada es más completa que el proyecto de ley precedente, y agradece la incorporación de algunos, pero no todos los insumos de [redacción proporcionados por la sociedad civil](#).

"ISHR mantiene su compromiso de trabajar con las autoridades hondureñas y con la sociedad civil, tanto local como internacional para promover la aplicación efectiva de la ley y para identificar y cerrar las brechas existentes en la protección. Esto es coherente con nuestro [proyecto para desarrollar una Ley Modelo Nacional para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos](#), que proporcione orientación consensuada a los Estados sobre las medidas legislativas y otras medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos en el ámbito nacional."

Al adoptar el Decreto No.34-2015, Honduras se une a otros Estados como [México](#) y [Costa de Marfil](#) en dar el paso vital de la promulgación de una legislación nacional específica sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, ya que un entorno jurídico favorable es una condición previa a un entorno seguro y propicio para los defensores en general.

Para más información contactar a Ben Leather al correo b.leather@ishr.ch

